



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2021-MDT

Talavera 12 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:

EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 002, de fecha 12 de enero de 2021, el informe N°001-2021-ORRHH-MDT de fecha 12 de enero de 2021, emitida por la oficina de recursos humanos, mediante el cual comunica una incidencia sanitaria sobre pandemia COVID-19 en la municipalidad distrital de Talavera; la opinión legal N°002-2021-OAJ-MDT de fecha 12 de enero de 2021, emitida por la oficina de asesoría legal, mediante el cual recomienda cautelar la salud de los trabajadores y los usuarios, implementando las medidas de bioseguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, el artículo 7° de la Carta Magna, prevé que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; (...) en concordancia a ello, los numerales 5) y 8) del artículo 195°, prescriben la competencia de los gobiernos Locales para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; así como desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transportes colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte conforme a Ley;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 031-2020-SA, se prorrogó la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario; que tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo originado por el COVID-19 en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, es responsabilidad de la municipalidad distrital de Talavera coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Gobierno Central a fin de proteger eficientemente la vida



Municipalidad Distrital de Talavera



y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

ACUERDO DE CONSEJO:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR, la suspensión de las labores administrativas presenciales en la Municipalidad Distrital de Talavera, la misma que se computará a partir del miércoles 13 hasta el martes 19 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se garantizará la continuidad de los servicios de limpieza y recojo de residuos sólidos, así como el desarrollo de labores administrativas de manera interna de las áreas de gerencia municipal, secretaría general, planificación y presupuesto, tesorería y logística a fin de no perjudicar la gestión técnico administrativa de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional, para su correspondiente publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Prof. Rosa Obregon Palomino
ALCALDE (e)